

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN
DECRETO N° 00306**

-MFyDH-2026

SAN JUAN, 25 FEB. 2026

VISTO:

El Expediente N° 600-000120-2026-GC, registro del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las referidas actuaciones el Señor Secretario de Promoción Social, solicita autorización para la compra de cuatrocientos cincuenta mil (450.000) módulos alimentarios comunes, once mil doscientos (11.200) módulos alimentarios para personas con celiaquía y dieciocho mil doscientos (18.200) módulos alimentarios para personas con diabetes, para ser entregados a personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica que residen en los 19 departamentos de la provincia, durante el plazo de seis (06) meses, desde la suscripción del contrato, en el marco de la modalidad de contratación por Orden de Compra Abierta.

Que es necesario mencionar que dicha solicitud se formula con el objeto de garantizar la continuidad de la asistencia alimentaria específica que requieren las personas que presentan dichas condiciones, en virtud de la necesidad de contar con alimentos adecuados y compatibles con sus requerimientos nutricionales.

Que obra el visto bueno del Señor Ministro de Familia y Desarrollo Humano.

Que obran Formularios de Solicitud del Gasto y de Afectación Presupuestaria firmados por el Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Contador y el titular del Servicio Administrativo Financiero y donde se especifica que la modalidad de la contratación es por Orden de Compra Abierta.

Que obra Informe N° 7-2026 de la Oficina Central de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas y Hacienda.

Que corresponde autorizar al Departamento de Compras y Suministros del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano, a efectuar un llamado a Licitación Pública, conforme prevé la legislación vigente Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A, artículo 12, inciso 1°), artículo 13, artículo 17, inciso 3°) y su Decreto Reglamentario N° 4-2020-A, artículo 20 a 37, artículo 63, inciso 3°); así como la Ley N° 2476-I y su Decreto Reglamentario N° 9-2022-I.

Que por Decreto N° 2149-MHF-2022, se aprueba en todas sus partes el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para ser utilizado en todas las contrataciones que se lleven a cabo.

Que las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán el llamado Licitación Pública que se autoriza, integra como Anexo I el presente decreto.

Que han intervenido Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad de Gobierno y Departamento Contable, del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano y la Oficina Central de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas y Hacienda.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se autoriza al Departamento de Compras y Suministros del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano, a efectuar un llamado a Licitación Pública Modalidad Orden de Compra Abierta, para la compra de cuatrocientos cincuenta mil (450.000) módulos alimentarios comunes, once mil doscientos (11.200) módulos alimentarios para personas con celiaquía y dieciocho mil doscientos (18.200) módulos alimentarios para personas con diabetes, para ser entregados a personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica que residen en los 19 departamentos de la provincia, durante el plazo de seis (06) meses, desde la suscripción del contrato, conforme al detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, el que como Anexo I forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- La presente contratación se encuentra previsto en la Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A, artículo 12, inciso 1°), artículo 13, artículo 17, inciso 3°) y su Decreto Reglamentario N° 4-2020-A, artículo 20 a 37, artículo 63, inciso 3°); así como la Ley N° 2476-I y su Decreto Reglamentario N° 9-2022-I.

ARTÍCULO 3°.- Se aprueba el gasto que demande el cumplimiento del presente, por la suma de pesos seis mil doscientos cuarenta y seis millones seiscientos cincuenta y ocho mil con 00/100 (\$ 6.246.658.000,00), con cargo a la siguiente imputación: Fuente de Financiamiento: 13.0.05 Ley 1719-I-Consenso Fiscal – Institución: 1.31.0. Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano – Nivel – Programa: 16.02.00.A01 – Cuidado de Personas en Riesgo – Nombre de la Partida: 5 – Transferencias – 5.7.01 Transferencias a Personas Físicas para Financiar Gastos Corrientes – Presupuesto Año 2026.

ARTÍCULO 4°.- Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que forman parte del presente decreto como Anexo I.

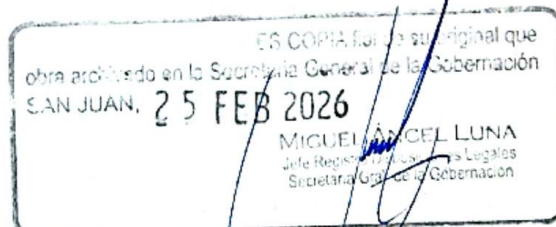
ARTÍCULO 5°.- Se faculta como autoridad de aplicación al Ministro de Familia y Desarrollo Humano, quedando habilitado a celebrar de todos los actos administrativos necesarios para la ejecución del presente Decreto.

ARTÍCULO 6°.- Se autoriza al Secretario de Promoción Social y a la Subsecretaria de Gestión y Coordinación Financiera del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano a integrar la Mesa de Apertura de la Licitación Pública, que tramita en la presente, así como para llevar a cabo todos aquellos actos preparatorios para su adjudicación.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano


Dr. MARCELO ORREGO
Gobernador
Provincia de San Juan



ANEXO I
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y DE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A- BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1°: ORGANISMO CONTRATANTE

La secretaria de Promoción Social dependiente del Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano con domicilio electrónico especial compras.mfydh@sanjuan.gov.ar, en el cual serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones oficiales de la presente contratación.

ARTICULO 2°: TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Procedimiento de selección Licitación Pública, Modalidad de Orden de Compra Abierta, tramitado en Expediente Nro.: 600-000120-2026-EXP-GC
Presupuesto Oficial: \$ 6.246.658.000,00 (pesos seis mil doscientos cuarenta y seis millones seiscientos cincuenta y ocho mil con 00/100)

ARTICULO 3°: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente llamado tiene por objeto la compra máxima de 450.000 módulos alimentarios comunes, 11.200 módulos alimentarios de celiacía y 18.200 módulos de diabéticos los que serán entregados a personas en situación de vulnerabilidad socio económica de la Provincia de San Juan durante el plazo de 6 meses, desde la suscripción del contrato que surja de la presente contratación.

ARTICULO 4°: NOTIFICACIONES

Las notificaciones que surjan de la presente contratación se realizan válidamente en el domicilio electrónico declarado por el oferente en el Anexo II "Declaración Jurada" del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 5°: VENTA O ENTREGA DE PLIEGOS

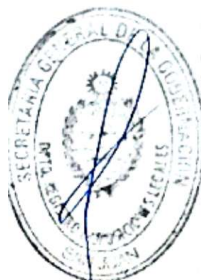
Los presentes pliegos revisten el carácter de oneroso y se encuentran disponibles en el portal web oficial de compras y contrataciones, <http://compraspublicas.sanjuan.gov.ar> en la sección licitaciones.sanjuan.gov.ar/.

El valor del Pliego se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000,00).
Dicho monto deberá ser depositado o transferido a la CBU 0450600901800020266283 N° de Cuenta 600-202662-8, en este último el Oferente debe ser titular o cotitular de cuenta de origen. La generación de la boleta de pago se podrá realizar desde el siguiente link: <http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno/>- Opción "venta de pliegos" (No se permitirá el trámite por autogestión).

ARTÍCULO 6°: DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

Además de la documentación solicitada en el artículo 11° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se debe presentar el siguiente requisito no excluyente en el Acto de Apertura:

1°) La/s ofertas económicas deberán presentarse conforme lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto N° 2149-MHF-2022, Ley Contrataciones del Estado N° 2000-A y su Decreto Reglamentario 0004-2020-A con las modificaciones del Decreto Reglamentario N° 0005-2024-A; y además; en caso de ser aceptadas en el acto de apertura, los oferentes deberán enviar vía mail al correo mencionado en el Artículo N° 1, la/s misma/s oferta/s en soporte digital formato tabla Excel, en un plazo máximo de 2 días hábiles desde la fecha del Acta de Apertura de Sobres, bajo la posibilidad de quedar excluidos de la evaluación por parte de la Comisión Evaluadora. El mail para que sea válido, deberá ser enviado desde la casilla



Prof. CARLOS PLATERO
Ministerio de Familia y Desarrollo Humano

consignada en la Declaración Jurada del Decreto N° 2149-MHF-2022 Anexo II (artículo 1°).

ARTÍCULO 7°: GARANTÍAS

Los Oferentes y Adjudicatarios deberán constituir sus garantías en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 12° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. En el supuesto que se constituyan garantías en efectivo mediante depósito bancario o transferencia, debe hacerlo a la CBU 0450600901800020295665 Cuenta Nro. 600-202956-6 CUIT 30-99901516-2.

En el caso de que se realice Depósito en Efectivo, debe generarse una Boleta de Depósito a través del Aplicativo disponible en página web del Banco San Juan S.A., especificando la cuenta mencionada anteriormente. La generación de la boleta de pago se podrá realizar desde el siguiente link: <http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno/>. (Opción "Garantías de Licitación") El procedimiento a seguir se establece en la Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025 y N° 016-TGP-2025 disponible en el portal.

No se permite realizar el depósito en efectivo por las terminales de autogestión del Banco San Juan S.A., debido a que los comprobantes obtenidos carecen de valor, tanto por su leyenda impresa "Sujeto a Verificación", como por la escasez de datos que dificultan su vinculación con la operación que le dio origen.

Si se optara por Transferencia Bancaria, el Oferente debe ser titular o cotitular de la cuenta de origen. Al momento de presentarse la garantía, se debe adjuntar el "Comprobante de Transferencia Bancaria" donde figure expresamente la cuenta Destino antes indicada, acompañada por la Declaración Jurada prevista en el Anexo II de la Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025 y N° 016-TGP-2025.

En el caso de las Pólizas de Caucción con Firma Digital, además de lo establecido en el artículo 12° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se deberá respetar el procedimiento autorizado por Resolución N° 0292-MHF-2020 para la recepción de la misma:

1. Garantía de Oferta:

En los actos de apertura presenciales, el proveedor podrá también presentar la póliza de caucción con firma digital en archivo pdf ante el Organismo contratante, en alguna de las siguientes formas:

a) Por correo electrónico: la dirección de origen debe ser el correo declarado en R.U.P.E, o el que constituya como especial para ese procedimiento, con destino al correo oficial indicado por el Organismo contratante en el Pliego Particular (compras.mfydh@sanjuan.gov.ar). El archivo debe estar encriptado con clave y ser enviado antes de la fecha y horario de apertura. En el sobre N° 02 deberá incorporar una Nota indicando Tipo de Garantía, Monto, y la Clave que habilita la apertura del archivo enviado.

b) En Soporte electrónico (CD o pen drive): debe contener rótulo que indique como título "Garantía de Oferta" y N° de Expediente. En el sobre N° 02 se incorpora el soporte electrónico respectivo. Según lo estipulado en Resolución N° 0292-MHF-2020.

En el sobre N° 2 se incorpora el soporte electrónico respectivo.

2. Garantías de Adjudicación/Adecuación de Precios/Anticipo Financiero o Impugnación:

La póliza de Caucción con firma digital en archivo pdf debe enviarse por correo electrónico, cuya dirección de origen debe ser el correo declarado en el R.U.P.E, o el que constituya como especial para ese procedimiento, con destino al correo oficial indicado por el Organismo

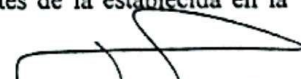
ARTÍCULO 8°: MONEDA DE COTIZACIÓN

Se fija como moneda de cotización moneda nacional, pesos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 9°: LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN

La oferta deberá ser presentada en el departamento de Compras y Suministros del Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano ubicado en Av. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste, Centro Cívico 1° piso núcleo 4.

La hora límite para presentar las mismas será hasta media hora antes de la establecida en la


Prof. CARLOS PLATERO
Ministerio de Familia y Desarrollo Humano

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

publicación del llamado para la apertura de Sobres, no se admite ninguna oferta con posterioridad.

ARTÍCULO 10º: APERTURA DE LAS OFERTAS

El Acto de Apertura se llevará a cabo en el lugar, día y hora establecidos en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 11º: LA EVALUACION Y ADJUDICACION

Para realizar la evaluación se tendrá en cuenta la relación precio calidad de los productos ofrecidos. Para la evaluación de las propuestas del renglón N°4 (leche de módulos comunes), se tendrán en cuenta los requisitos que se detallan a continuación, los que serán puntuados de acuerdo al siguiente detalle. La máxima valoración que podrá recibir un oferente es de 100 puntos, y la menor será de 0, siendo la oferta más conveniente, la que consiga la puntuación más alta. La evaluación y el cuadro que se detalla a continuación será realizada SOLO PARA EL RENGLÓN N°4.

CRITERIO	PUNTUACION MAXIMA POR CRITERIO
PRECIO	50
ENCUESTAS DE ACEPTACION	50
TOTAL DE PUNTOS	100

- 1) **CRITERIO PRECIO:** Para determinar el puntaje que le corresponde a cada oferta en este punto, se ordenaran todas las ofertas válidas (originales y alternativas) de ser evaluadas según la comisión evaluadora, en orden creciente de acuerdo al valor total de la cotización por oferta presentada. Los 50 puntos serán asignados a la oferta más económica y las demás ofertas recibirán el proporcional de puntos que les correspondan de acuerdo al orden que ocupen en el ranking de precios. Por ejemplo, si son 5 ofertas válidas, la más económica obtendría 50 puntos, la segunda oferta más económica 40 puntos, la tercera oferta 30 puntos, la cuarta oferta 20 puntos y la oferta más cara 10 puntos. En caso de tener el mismo valor económico dos o más ofertas, las mismas obtendrían el mismo puntaje y la cantidad de puntos se debe prorratear por cantidad de alternativas de precios. Por ejemplo, en el caso anterior si la oferta 3 y 4 tienen el mismo valor económico en sus propuestas, los 50 puntos serán asignados a la oferta más económica, la segunda oferta tendría un valor de 37,5 puntos, la tercera y cuarta oferta (que poseen la misma cotización) 25 puntos y la oferta más cara 12,5 puntos.
- 2) **CRITERIO MEJOR PROMEDIO OBTENIDO EN LAS ENCUESTAS DE ACEPTACIÓN:** esta evaluación se realizará conforme al promedio de puntaje obtenido por 10 personas beneficiarias de módulos comunes que sean encuestadas, con una puntuación numérica del 1 al 10 (siendo 10 la puntuación más alta que representa la mayor satisfacción con respecto al gusto de las cosas objeto de la contratación), de acuerdo a lo estipulado a continuación.
Cada beneficiario encuestado, deberá valorar con escala de 1 al 10 cada una de las leches legalmente aceptadas en la licitación, de acuerdo a criterios totalmente personales como sabores, presentación, características físicas, marca, gusto, etc; luego, se realizará un promedio de todas las valoraciones realizadas para cada oferta.
Los promedios que se obtengan por cada oferta serán ordenadas de forma decreciente. Los 50 puntos serán asignados al que posea un promedio más alto, y las demás ofertas serán puntuadas proporcionalmente al lugar que obtuvo su promedio en el ranking, de igual forma y procedimiento que se establece para la evaluación del criterio precio.



Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano

La adjudicación será por renglón, o por grupo de renglones teniendo en consideración a las ofertas más convenientes para el Organismo contratante.

ARTÍCULO 12°: PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La entrega será realizada de **MANERA MENSUAL**, conforme a los requerimientos que el organismo contratante le realice al adjudicatario (no necesariamente todos los meses será igual el número de módulos a entregar); en el domicilio de los depósitos del Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano, y/o lugar que este indique en el plazo que a requerimiento solicite el organismo contratante.

Los gastos de fletes, acarreos y embalajes serán por cuenta del adjudicatario, como así también las roturas y deterioros que sufran los bienes en su transporte hasta el momento de ser recibidos.

ARTÍCULO 13°: FACTURACIÓN

La factura debe ser emitida a favor de Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano CUIT N° 30-99901516-2.-

Para el pago además de la presentación de la Factura debe adjuntar:

- a) Cumplimiento fiscal emitido por DGR de la provincia de San Juan, vigente a la fecha de presentación de la factura con su correspondiente validación.
- b) Constatación de comprobantes con CAE.
- c) Remito en caso de corresponder, con CAI vigente.

ARTÍCULO 14°: MUESTRAS

Se deberán presentar muestras de todos renglones e items que se cotizan. Los mismos serán presentadas ante el Dpto. de Compras y Suministros del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano 1° piso núcleo 4 Centro Cívico, hasta 2 (dos) días hábiles administrativos antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes 08:00 a 13:00 horas.

Toda presentación de muestra debe cumplir con lo estipulado en el Decreto Reglamentario N° 0004-2020, las cuales deben ser presentadas etiquetadas, indicando la contratación a la cual corresponden, número de expediente, renglón al que se refiere, marca, modelo, contenido. Las mismas deberán ser entregadas mediante acuse de recibo (remito); este último debe ir en sobre N° 1 junto con el resto de la documentación propia del procedimiento, firmado de conformidad por la persona designada para recibir las muestras.

No se reembolsará importe alguno por deterioro o rotura producida en razón de la necesidad de realizar análisis o comprobación de calidad.

Las ofertas cuya muestra no sea presentada en tiempo y forma estipulados en este Pliego, serán consideradas inadmisibles.

ARTÍCULO 15°: NORMATIVA APLICABLE. ADECUACION DE PRECIOS

El total de cantidades licitadas corresponde a cantidades máximas, pudiendo el Ministerio no adquirir la cantidad total de los elementos que se licitan de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 2 del Decreto Reglamentario N° 4; de la Ley 2000 A, art 69 al art 74.

Para actualización de precios será de aplicación la Ley 1920 A y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 16°: PENALIDADES

Los oferentes o adjudicatarios pueden ser pasibles de las siguientes penalidades:

1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta: el desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, conlleva la pérdida de la garantía de oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se pierde en forma parcial.
2. Multa: el incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de una multa, de conformidad a la reglamentación.
3. Rescisión: son causales de rescisión por culpa de co-contratante las siguientes:

Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

- a) Incurrir en mora.
- b) Rechazar la orden de provisión dentro del plazo que fije la reglamentación.
- c) Proceder con negligencia o cometer fraude en la ejecución del contrato.
- d) Incumplir los términos de la contratación conforme lo establecido en los pliegos de bases y condiciones.
- e) No integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento contractual.
- f) Ceder total o parcialmente sus derechos y obligaciones sin autorización del organismo contratante.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades mencionadas, los oferentes o co-contratantes pueden ser pasibles de las siguientes sanciones:

1. **Apercibimiento:** se aplica en los siguientes casos:
 - a) Actitudes reñidas con la buena conducta que no lleguen a constituir hechos dolosos.
 - b) Falta de presentación de documentación exigida según reglamentación, cuando le sea requerida por inconsistencia de datos o actualización de información.
 - c) Desistimiento de la oferta, de la adjudicación o incumplimiento de sus obligaciones contractuales en forma reiterada y sin causa justificada.
 - d) Rescisión total o parcial de la contratación por causas que le fueran imputables.
2. **Suspensión:** se suspende de dos (2) meses a un (1) año el proveedor que:
 - a) Incurra en las causales de rescisión.
 - b) Acumule cinco (5) apercibimientos en el lapso de un (1) año, contados a partir de la imposición del primero de ellos.
3. **Inhabilitación:** se inhabilita por el término de dos (2) a cinco (5) años, graduable según la gravedad y perjuicio ocasionado por la transgresión al proveedor que:
 - a) Se encuentre comprendido en alguna de las causales de inhabilitación establecidas en el artículo 24 de la Ley N° 2000-A.
 - b) Acumule suspensiones por más de un (1) año en el transcurso del lapso de tres (3) años calendario.

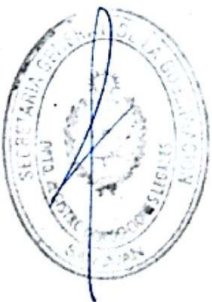
ARTICULO 17°: CONTRATO. AFORO. VIGENCIA.

De la presente licitación se realizarán contratos entre el Ministerio y el o los oferentes que resulten adjudicados. El aforo correrá por cuenta del adjudicatario, teniendo en cuenta la normativa vigente del Código Tributario Provincial Ley 151-I y sus modificatorias.

El contrato tendrá vigencia durante 6 meses a partir de la suscripción del contrato, pudiendo ser prorrogado hasta 6 meses más.

ARTICULO 18°: DIRECCIÓN EJECUTORA.

La Dirección de Gestión y Coordinación Financiera será la encargada y responsable de la ejecución de la presente contratación, para ello deberá realizar los pedidos que correspondiere como así también deberá conformar la recepción de los bienes en cuestión.




 Prof. CARLOS PLATERO
 Ministro de Familia y Desarrollo Humano

B-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1º: CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO

El presente llamado tiene por objeto la compra máxima de 450.000 módulos alimentarios comunes, 11.200 módulos alimentarios de celiaquía y 18.200 módulos de diabéticos los que serán entregados a personas en situación de vulnerabilidad socio económica de la Provincia de San Juan durante el plazo de 6 meses, desde la suscripción del contrato que surja de la presente contratación.

ARTÍCULO 2º: CARACTERÍSTICAS DEL RENGLÓN 12º MODULOS DE CELIAQUIA

Todos los productos que se coticen en este renglón, deberán llevar en sus envases la leyenda 'Libre de Gluten' y un símbolo de un círculo con una barra cruzada sobre tres espigas donde figura la leyenda "Sin TACC".

ARTÍCULO 3º: CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO LECHE.

La leche solicitada en Renglón 4, ítem 7 del Renglón 12 e ítem 4 del Renglón 13 corresponde a leche de primeras y segundas marcas de primera calidad. A efectos de este pliego se considera de "primera calidad" todas aquellas marcas reconocidas o conocidas socialmente, con sabor, textura, palatabilidades aceptadas por la mayoría de las personas, fabricadas y /o producidas por empresas lácteas con trayectoria y buena reputación en el mercado.

No se considera primera calidad el solo hecho de ser la marca más costosa, sino su relación precio calidad y aceptabilidad social.

ARTÍCULO 4º: FORMULARIO DE COTIZACION DE OFERTAS

La oferta deberá ser presentada de acuerdo al Anexo Formulario Presentación de Oferta/ Cotización del presente Pliego. Se deberán presentar la cotización de todos los ítem del renglón que se desee para ser considerada válida la oferta, caso contrario será rechazada la oferta.

En caso que se presentaren ofertar alternativas, el formulario mencionado anteriormente deberá estar completo con todos los ítem, modificando las características que se deseen con respecto al original aunque se repitan algunos artículos. Bajo ningún aspecto el formulario mencionado se aceptará cuando sea completado y presentado solo con las modificaciones en comparativa con el original. Es decir por ejemplo en el caso del Renglón N°12, deberán cotizarse y presentarse los ítem solicitados en el Anexo Formulario Presentación de Oferta/ Cotización tanto en la oferta original como en la alternativa.


Prof. CARLOS PUATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

FORMULARIO PRESENTACIÓN DE OFERTA/COTIZACIÓN

FECHA: _____ MINISTERIO DE FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA, ORDEN DE COMPRA ABIERTA Nº _____

OBJETO DEL CONTRATO: El presente llamado tiene por objeto la compra máxima de 450.000 módulos alimentarios comunes, 11.200 módulos alimentarios de celiacía y 18.200 módulos de diabéticos que serán entregados a personas en situación de vulnerabilidad socio económica de la Provincia de San Juan durante el plazo de 6 meses, desde la suscripción del contrato que surja de la presente contratación.

NOMBRE DEL OFERENTE: _____ CUIT: _____

PRESUPUESTO - COTIZACIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FACTOR DE COSTO - ÍNDICE

RENGLON	ITEM	DETALLE	FACTOR DE COSTO/CONSUMO	ÍNDICE A APLICAR	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	MARCA	CANTIDAD MAXIMA ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
PRODUCTOS MODULO COMUN									
1	1	HARINA 000 1KG	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		450.000		
		TOTAL RENGLO N°1							
		TOTAL RENGLO N°1 EN LETRAS							
2	1	ARROZ (LARGO Y FINO) 500 GR	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		450.000		
		TOTAL RENGLO N°2							
		TOTAL RENGLO N°2 EN LETRAS							
3	1	ACEITE GIRASOL 900CC	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		450.000		
		TOTAL RENGLO N°3							
		TOTAL RENGLO N°3 EN LETRAS							
4	1	LECHE ENTERA INSTANTANEA EN POVO MODIFICADA, FORTIFICADA CON VITAMINAS A, D Y C. LIBRE DE GLUTEN SIN TACC x 800gr	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		450.000		
		TOTAL RENGLO N°4							
		TOTAL RENGLO N°4 EN LETRAS							
5	1	FIDEOS (TIPO TALLARIN) 500GR	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		450.000		
		TOTAL RENGLO N°5							
		TOTAL RENGLO N°5 EN LETRAS							
6	1	AZUCAR 1 KG	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		450.000		
		TOTAL RENGLO N°6							
		TOTAL RENGLO N°6 EN LETRAS							
7	1	LENTEJAS SECAS EN BOLSA 400GR	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		450.000		
		TOTAL RENGLO N°7							
		TOTAL RENGLO N°7 EN LETRAS							
8	1	YERBA PAQUETE 500GR	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		450.000		
		TOTAL RENGLO N°8							
		TOTAL RENGLO N°8 EN LETRAS							
9	1	AVENA INSTANTANEA PAQUETE 400gr	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		450.000		
		TOTAL RENGLO N°9							
		TOTAL RENGLO N°9 EN LETRAS							
10	1	POSTRE DE VAINILLA EN POLVO BOLSA 50GR	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		450.000		
		TOTAL RENGLO N°10							
		TOTAL RENGLO N°10 EN LETRAS							
11	1	BOLSA DE 50 MICRONES CON LOGO DEL GOBIERNO DE SAN JUAN CON INSCRIPCION "PROHIBIDA SU VENTA" 45CM X 60CM	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		600.000		
		TOTAL RENGLO N°11							
		TOTAL RENGLO N°11 EN LETRAS							
PRODUCTOS MODULO DE CELIAQUIA									
12	1	Premezcla para panificados paquete x 1kg	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		11.200		
	2	Almidon de maiz x 520gr	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		11.200		
	3	Harina de arroz paquete x 500grs	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		11.200		
	4	Fecula de mandioca paquete x 400grs	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		11.200		
	5	Harina de maiz precocida para preparar polenta lista en 1 minuto x 730 gr.	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		11.200		
	6	Libre de gluten Sin TACC	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		11.200		
	7	Pulvo de hornear 50gr	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		11.200		
	8	Leche en polvo descremada y deslactada por caja de 400grs SIN TACC	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		11.200		
	9	Leche en polvo descremada y deslactada por caja de 400grs SIN TACC	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		11.200		
	10	Leche descremada 800gr.	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		11.200		
	11	Leche descremada 800gr.	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		11.200		
	12	Leche descremada 800gr.	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		11.200		
		TOTAL RENGLO N°12							
		TOTAL RENGLO N°12 EN LETRAS							
PRODUCTOS MODULO DE DIABETICO									
13	1	Arroz en grano Integral 500 gr.	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		18.200		
	2	Fideos Integrales 500gr.	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		18.200		
	3	Edulcorante liquido sin tacc sucralosa por 180cc	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		18.200		
	4	Leche descremada 800gr.	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		18.200		
	5	Leche descremada 800gr.	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		18.200		
	6	Leche descremada 800gr.	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		18.200		
	7	Leche descremada 800gr.	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		18.200		
	8	Leche descremada 800gr.	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		18.200		
	9	Leche descremada 800gr.	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		18.200		
	10	Leche descremada 800gr.	ALIMENTOS	ALIMENTOS	100%		18.200		
		TOTAL RENGLO N°13							
		TOTAL RENGLO N°13 EN LETRAS							

L.P.C. El Factor de Costo y el Índice a aplicar se obtiene en la página del INDEC- ESTADÍSTICAS- PRECIOS- PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC). <https://www.indec.gov.ar/indec/web/Nivel4-Tomo-3-5-11>
Seguidamente se toma la tabla índices y Variaciones porcentuales mensuales e interanuales según principales aperturas de la canasta. REGION CUYO. Solapa Indices Aperturas.

TOTAL RENGLO 1	
TOTAL RENGLO 2	
TOTAL RENGLO 3	
TOTAL RENGLO 4	
TOTAL RENGLO 5	
TOTAL RENGLO 6	



Prof. CARLOS PLATERO
Ministerio de Familia y Desarrollo Humano

TOTAL RENGLON 7	
TOTAL RENGLON 8	
TOTAL RENGLON 9	
TOTAL RENGLON 10	
TOTAL RENGLON 11	
TOTAL RENGLON 12	
TOTAL RENGLON 13	
TOTAL GENERAL EN NUMERO	
TOTAL GENERAL EN LETRAS	
PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:	
FIRMA DEL OPERANTE:	
ACLARACIÓN:	
C.U.I.T.:	


Prof. CARLOS PLATERO
 Ministro de Familia y Desarrollo Humano


Miguel Ángel Luna
 Jefe Registro de Actos Legales
 Secretaría General de la Gobernación